

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.

1.- En El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., siendo las 8:00 hrs (ocho horas) del día 09 (nueve) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en el Salón de Cabildo del Centro de Atención Municipal los CC. Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal así como los Síndicos Municipales Luis Alberto Vega Ricoy y Alma Idalia Sánchez Pedraza; los Regidores Erika de los Ángeles Díaz Villalón, Alfredo Piñón Espinoza, Laura Angélica Dorantes Castillo, Omar Herrera Maya, Magdalena Pueblito Espinosa Rodríguez, Patricia Eugenia Narváez Delgadillo, María Guadalupe Rueda Zamora y Esteban Orozco García, Abraham Macías González, asistidos por el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del Día: ------1.-Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal. -----2.-Instalación y Apertura de la Sesión.----3.- Toma de Protesta de las Autoridades Auxiliares de las Delegaciones del Municipio de Corregidora.----4.-Asunto de Comisiones.-----5.- Ilustración a cargo de la Regidora C. Erika de los Angeles Díaz Villalón, respecto del Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un predio identificado con clave catastral 060101665430359 ubicado en la parcela 111 Z-3 P1/1, Ejido Los Ángeles, propiedad del Municipio de Corregidora, Qro.-----6.-Clausura de la Sesión.----3.- PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- 1.- Lista de Asistencia v Declaración de Quórum Legal. Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., procede al pase de lista, informando que se cuenta con 13 asistencias y 1 inasistencia, por lo que existiendo el Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.----SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-2.- Instalación y Apertura de la Sesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal declara: "Se abre la Sesión".-----Concluido lo anterior, Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal, pide continuar con el siguiente punto en el orden del día.----TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- 3.- Toma de Protesta de las Autoridades Auxiliares de las Delegaciones del Municipio de Corregidora; en términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que pido que pasen al frente los Ciudadanos C. VICENTE GUTIÉRREZ PÉREZ quien fungirá como Delegado de la Delegación RAMÓN RODRÍGUEZ FAMILIAR, quien fungirá como Delegado de la Delegación JOAQUÍN HERRERA la C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ OLVERA, quien fungirá como Delegado de la Delegación de BUENAVENTURA TOVAR BUENROSTRO el C. AGUSTÍN PIÑÓN PINEDA, quien fungirá como Delegada de la Delegación MA. NATIVIDAD LOPEZ CASAS será la C. MARCIA VIELMA ALEGRÍA, quien fungirá como Delegado de la Delegación JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ será el C. ARMANDO UGALDE FRÍAS, quien fungirá como Delegado del CENTRO DE ATENCIÓN DELEGACIONAL MÓVIL, será el C. GENARO ANTONIO ESCOBAR REYES, para lo que el



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asunto de Comisiones. I.-Comisión de Desarrollo Urbano. Inciso a) Acuerdo que modifica su similar de fecha 05 de junio de 2015, mediante el cual se autoriza la Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Tercera Etapa, correspondiente al Fraccionamiento de tipo habitacional Medio denominado "Real del Bosque", ubicado Carretera Huimilpan Sta, Bárbara No. 441 km 3.6 Fracción de Ex Hacienda San Francisco, Corregidora, Qro., solicitado por "INMOBILIARIA SUCOT", S.A. de C.V., En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano y da cuenta que se integra a la presente Sesión el Regidor Lic. Abraham Macías González, hecho lo cual se aprueba por unanimidad la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo por lo que las Regidoras Magdalena Pueblito Espinosa Rodríguez y María Guadalupe Rueda Zamora solicitan tener una intervención al término de la Sesión y manifestar su posicionamiento al respecto de este punto; al no existir algún otro comentario el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del **Ayuntamiento**, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y 1 en contra.----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-I.-COMISION DE DESARROLLO **URBANO**, **Inciso b)** Acuerdo que modifica su similar de fecha 13 de noviembre de 2015, mediante el cual se autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "20 de enero", ubicado en Predio resultante de la Fusión de las Parcelas 17 Z-1 P1/2 y 85 Z-1 P1/2, Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 171,606.720 m2, solicitado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).-----En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba por unanimidad la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo, al no existir algún comentario el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por Unanimidad de 13 votos.--CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. II.- COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, INCISO c) Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Fracción Primera de la Parcela 93 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., consistente en una superficie de 2,671.80m2, e identificada con la clave catastral 060101665430525, solicitado por la empresa Desarrollos y



Promociones del Centro S.A. de C.V., en desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba por unanimidad la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo a lo que al no existir algún comentario, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, **Secretario del Ayuntamiento,** informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 10 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. I.-COMISION DE DESARROLLO URBANO INCISO d) Acuerdo que autoriza la Causahabiencia respecto de los derechos y obligaciones que derivan de la Relotificación, Asignación de Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Permiso Provisional de Ventas y demás autorizaciones; la Autorización para el Permiso Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 5; y la Modificación en la redacción de la superficie total del fraccionamiento mencionada en los Acuerdos de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2015 y 14 de diciembre de 2014; respecto del fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Residencial Santa Fe"--En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba **por unanimidad** la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo, al no existir consideración el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y un voto en contra.-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. I.-COMISION DE DESARROLLO URBANO e) Acuerdo que Niega el cambio de uso de suelo para el predio ubicado en la calle St. Andrews Old No. 75, Fraccionamiento Residencial Balvanera Polo & Country Club, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 2,100 m2 y clave catastral 0601008002056.-----En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba por unanimidad la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo, al no existir consideración el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por UNANIMIDAD de 13 votos.-CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. I.-COMISION DE **DESARROLLO URBANO. INCISO f)** Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de población de hasta 300hab/ha (H3) a Comercio (CS), para el predio ubicado en Prolongación Zaragoza No. 1110, Col. San José de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el C. José Gerardo de Jesús Urguiza, en desahogo y cumplimiento de este punto del orden



del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario **Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual **se aprueba por unanimidad** la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo al no existir consideraciones el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y una abstención.-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. I.-COMISION DE DESARROLLO URBANO INCISO g) Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Infraestructura (Educación Comercial) a Habitacional con densidad de población de hasta 610 hab/ha (H6.1), para el predio ubicado en predio ubicado en el área 5 de la Parcela 90 Z-14 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Inmobiliaria Alitzel S.A. de C.V., en cumplimiento y desahogo de este punto del orden del día el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual **se aprueba por unanimidad** la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo al no existir consideraciones el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del **Ayuntamiento**, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 10 votos a favor, 2 votos en contra y 1 CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. II.- COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INCISO a) Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-----En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba por unanimidad la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo a lo que el **Regidor Omar** Herrera Maya manifiesta que no desea que existan más subejercicios en obras sociales, al no existir mas consideraciones el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del **Ayuntamiento**, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por Unanimidad de 13 votos a favor.-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. III.- COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO. INCISO a) Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato respecto de un predio propiedad municipal, ubicado en la glorieta sur del Fraccionamiento Industrial Balvanera, a favor la Asociación de Colonos del Complejo Agroindustrial Balvanera A.C., En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba por unanimidad la omisión a



En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual se aprueba **por unanimidad** la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo, al no existir consideraciones el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor.-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. V.- COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA Y GOBERNACIÓN.- Inciso a) Acuerdo que autoriza la "Estrategia Integral para la Promoción del Transporte eléctrico, Híbridos y movilidad Alternativa en el Municipio de Corregidora, Qro., en desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del **Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual **se aprueba por unanimidad** la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo, el Regidor Omar y el Síndico Luis Alberto felicitan al Municipio por esta acción, al no existir consideraciones el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 12 votos a favor y 1 en contra. (Regidora Lupita).-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. VI. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Inciso a) Acuerdo que autoriza la modificación a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Corregidora, Qro., en desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del **Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura del acuerdo, por lo que pide a quienes estén a favor voten de manera económica levantando su mano, hecho lo cual **se aprueba por unanimidad** la omisión a la lectura del acuerdo, y pone a consideración el acuerdo al no existir consideraciones el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor.-----



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Ilustración a cargo de la Regidora C. Erika de los Ángeles Díaz Villalón, respecto del Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un predio identificado con clave catastral 060101665430359 ubicado en la parcela 111 Z-3 P1/1, Ejido Los Ángeles, propiedad del Municipio de Corregidora, Oro.-----Una vez hecha la ilustración del acuerdo por parte de la Regidora Erika de los Angeles Díaz Villalón, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento pone a consideración el acuerdo a lo que el Regidor Abraham Macías González manifiesta que antes de autorizar la presente enajenación sea considerado el precio de este ya que esto no está plasmado en el acuerdo y apela a la conciencia para que se considere por los temas de ecología y que esta venta sea transparente, al no existir más comentarios el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, solicita quienes estén a favor de aprobar el presente acuerdo, lo manifieste levantando su mano, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, informa y da cuenta que el presente acuerdo se aprueba por mayoría con 8 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.-Una vez agotados los puntos del orden del día se da cumplimiento a lo solicitado por las Regidoras de las Fracciones PRI y MORENA para que efectúen sus manifestaciones a lo que la Regidora María Guadalupe Rueda Zamora manifiesta que en los acuerdos señalados en los incisos "a, c, d, y g," señalados en este, el orden del día NO fueron APROBADOS POR PARTE DE ESTA FRACCION DE MORENA ya que en términos generales, y esto aplica para los incisos mencionados, ya hemos puesto de manifiesto que no es posible que se sigan autorizando cambios de uso de suelo para la construcción de casas habitación de manera desmesurada y sin un control y planeación de desarrollo urbano ordenado y que represente un verdadero beneficio para el Municipio. La sola existencia de nuevos fraccionamientos en sí es una oferta de vivienda para sectores que en muchos casos ni siquiera son de ciudadanos vecinos de Corregidora. Sino que se está ofertando vivienda para un estrato social económico que pueda solventar pagos de vivienda de nivel medio y tipo residencial en su caso esto basado en anteriores ocasiones por parte de esta Comisión, que las opiniones técnicas rendidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, para cada una de las peticiones de cambio de uso de suelo, relotificación o autorización de vivienda; arrojan resultados que evaluados en su totalidad nos permiten concluir que antes de autorizar el cambio de densidad de población, relotificación, construcción, se deben implementar todas las medidas de infraestructura y equipamiento que el propio estudio señala, como lo son las de vialidad (vinculado con la accesibilidad al predio), servicios públicos, la imagen urbana y medio ambiente, entre otros como resultado de lo antes mencionado es preciso señalar que si bien pueden ser autorizados estos acuerdos por la mayoría de este H. Cuerpo Colegiado, eso no implica que necesariamente sea la decisión adecuada, ya que tenemos una responsabilidad social, política y jurídica en caso de que no sean viables o como en muchos casos representen un riesgo para los futuros pobladores. Es preciso también decir, que en la gran mayoría de los cambios autorizados se trata de construir nuevas unidades o habitacionales o fraccionamientos para un segmento determinado de la población con recursos económicos suficientes para adquirir una vivienda de la plusvalía pretendida. Siendo que en colonias aledañas no existen los servicios públicos básicos y que son fundamentales para el desarrollo de todo el municipio en su conjunto.



En este contexto es importante mencionar, que no se pueden repartir cambios de uso de suelo, ni cambios de densidad de población si antes no se han cumplido como dije, con los estudios de impacto ambiental, impacto hidrológico, y la afectación a las partes bajas del municipio y zonas aledañas, en casos de precipitación pluvial densa. Y que estos estudios y condicionantes respondan a un verdadero uso razonado de los recursos con que cuenta el Municipio.

Esta política de dotación de vivienda (que no es lo mismo que oferta de vivienda), debe ser ordenada, verificada, y supervisada por las autoridades municipales. No son pocos los casos en donde existen afectaciones a fraccionamientos por materiales deficientes o ser construidos los fraccionamientos en suelo no apto para vivienda, y que derivan en conflictos judiciales. Reitero: el OFERTAR vivienda NO ES LO MISMO QUE OFRECER SOLUCIONES DE VIVIENDA. En un mediano y largo plazo esto representará problemas al municipio, sobre todo porque existen núcleos de población cercanos que no cuentan con los servicios públicos elementales que tendrán como consecuencia el debilitamiento del tejido social.

No se puede dejar la responsabilidad a este Cabildo para solamente estar aprobando los dictámenes técnicos. Éstos en todo momento señalan y han especificado que aun cuando son inviables o carecen de servicios básicos, SE DEJA A LA DECISIÓN (y en consecuencia, responsabilidad) DEL CABILDO su aprobación.

De ahí que la propuesta que acompaña a este posicionamiento radica precisamente en que primero se haga una planeación que sea totalmente en armonía con el POEL, y que se hagan las obras de infraestructura para aquellas propiedades, colonias, comunidades y centros de población que lo requieren y como en este caso, que lo están solicitando diversas empresas, es necesario que previamente se cumplan con las adecuaciones, dotación de infraestructura, cumplimiento de imagen urbana y medio ambiente, para que se GARANTICE de esta manera el desarrollo ordenado de zonas altas del municipio.

En los puntos particulares de estos acuerdos tenemos algunas observaciones, conforme a cada uno de los incisos que los contienen.

a) El solicitado por INMOBILIARIA SUCOT, S.A., existen modificaciones de superficie comercial y vialidades, que no pueden ser tomadas a la ligera porque representan un incremento a siete etapas que debe verificarse si están en zona inundable, y que tiene antecedentes. Además de que no se sustenta en una nueva opinión técnica, dejando la responsabilidad jurídica de este cambio a este Cuerpo colegiado.

Es importante señalar que se solicitó una relotificación para tipo habitacional POPULAR, y ahora el cambio se hace para un tipo habitacional MEDIO. Lo cual no puede darse simplemente con esta aprobación porque en primer lugar debería ajustarse el pago de derechos por tratarse de tipo medio. Y porque para este tipo de habitación debe generarse un nuevo estudio y emitir un nuevo dictamen técnico, dadas las características de este tipo de vivienda.



- **b)** El acuerdo que se señala con el inciso "C", no hay firmeza en la opinión técnica, que deja la responsabilidad de su aprobación a este Cabildo. Si la misma no está suficientemente sustentada, no puede aprobarse además de que no existe la certeza del abasto de agua para este proyecto porque ni siquiera la localidad en donde se encuentra tiene garantizado este servicio.
- c) Respecto del acuerdo relativo al inciso "D", expresamos para su no aprobación, las mismas razones que expusimos en la Sesión de Cabildo de 14 de diciembre de 2015, en donde se aprobó la autorización de relotificación de la etapa 5 de este fraccionamiento. Siendo una de las más importantes, que se trata de una zona inundable y que no representa seguridad para los futuros habitantes, con independencia de que se haya requerido el aseguramiento de una fianza a la inmobiliaria.
- d) Con relación al acuerdo contenido en el inciso "G", expresamos que no es factible su aprobación por las razones indicadas, y sobre todo porque el argumento por el cual inicialmente se había autorizado un cambio de uso de suelo, lo fue para el establecimiento de un centro educativo, y ahora lo que se pretende es darle un uso habitacional incluso con aumento en la densidad de población, y que se encuentra en una zona que ya está saturada de viviendas y nuevos desarrollos inmobiliarios, que como dijimos, se deja en estado de inequidad a las demás poblaciones.

En relación con los acuerdos aprobados por las **COMISIONES UNIDAD DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA., he de manifestar por incisos lo siguientes:**

A) Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Existen tres rubros que no son aprobados por parte de esta fracción de MORENA, dentro de este programa de obra anual, por ser inviables a nuestro parecer:

a) Construcción de oficinas anexas a la presidencia municipal. En este rubro y después de la exposición realizada a las comisiones, considero que no es posible que se realice un gasto para unas oficinas que si bien es cierto pueden ser de utilidad para las labores administrativas; representan un gasto excesivo y una suntuosidad que no corresponde ni mucho menos a la realidad que se vive en el Municipio de Corregidora, y que por otro lado, se está concentrando (como gran parte de este POA), en la cabecera municipal, cuando considero se construcción módulos de seguridad.

Considero que se debe generar un proyecto alternativo, que se adecue a las necesidades del Municipio y que represente la política de austeridad que se ha generado en este ejercicio fiscal, ya que una inversión de seis millones de pesos para la realización de oficinas anexas definitivamente representa un gasto excesivo. El mensaje para la ciudadanía que debe darse por parte de este Cabildo, es que estamos y somos conscientes de la realidad económica municipal, estatal y nacional, y no podemos generar espacios donde despacha el gobierno, con características de fastuosidad; sino más bien que si es una necesidad la ampliación de



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016. estos espacios, que se haga de una forma modesta, eficiente y que represente el menor gasto para el mayor ahorro y beneficio para la ciudadanía.

- b) Trabajos para la implementación de ecotecnologías en el Centro de Desarrollo Humano del Municipio de Corregidora. De igual forma este rubro me parece excesivo, pues representa uno de los mayores gastos en el POA, que fue motivo de reajustes. El destinar cuatro millones de pesos para tan solo para la instalación de ecotecnologías en un centro de desarrollo es por demás superior a lo que se pueda estimar. Evidentemente por la comisión que encabezo estoy a favor de cualquier política que vaya en favor de la conservación del ambiente, excepto cuando ésta va en detrimento del gasto social debidamente justificado. Y en este caso también falta verificar quiénes serán los proveedores, y en su caso si se hará una licitación pública o se realizarán los trabajos mediante adjudicación directa.
- c) El rubro que tampoco es aprobado por parte de esta fracción de MORENA, es el relativo a la "Adecuación de espacios para red de carga eléctrica vehicular", cuyo monto es de un millón de pesos que es también un gasto innecesario, que no es acorde a la realidad social ni representa un gasto que tenga beneficio para la sociedad. Todo lo cual lo abordaré posteriormente en la votación del acuerdo que al respecto forma parte de esta Sesión.

En relación a los Acuerdos Aprobados por las **COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA es de comentar por incisos lo siguiente:**

B) Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato de comodato, respecto de un predio de propiedad municipal, a la Asociación de Colonos del Complejo Agroindustrial Balvanera A.C.

Este punto no se aprueba porque el Municipio tiene la administración de los bienes públicos, y estos deben ser destinados en todo momento a la obtención de beneficios para la ciudadanía. De manera que no se puede aprobar ni entregar un bien inmueble sin que el Municipio perciba un beneficio o retribución. Y tampoco puede enajenarse o generar una obligación por más de veinte años, cuando ni siquiera estará esta administración. Y considerando además que no tenemos antecedente de que alguno de los integrantes de este Cabildo, haya estado presente en la reunión de trabajo a que alude el solicitante de la Asociación de Colonos del Complejo Agroindustrial. Esto es, si hubo una reunión del Alcalde y su gabinete, necesariamente debió estar presente alguno de los integrantes de este Cuerpo Colegiado ya que no puede únicamente tomarse nuestra opinión, para aprobar estos contratos cuando no se tomó en cuenta a la Comisión correspondiente.

En relación a los Acuerdos Aprobados por las COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. DESARROLLO URBANO, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA Y GOBERNACIÓN es de comentar por incisos lo siguiente:

a) Acuerdo que autoriza la "Estrategia integral para la promoción del transporte eléctrico, híbridos y movilidad alternativa en el Municipio de Corregidora".



Considero que esta propuesta de acuerdo no es viable para su implementación en el Municipio dadas las condiciones en que se propone. En primer lugar, quiero dejar claro que una de las políticas que defiendo es la de protección al medio ambiente, pero en lo absoluto, considero que este acuerdo traiga un beneficio para la protección al mismo (tan sólo hay que ver la devastación de árboles que se está haciendo en el Río El Pueblito), y tampoco supone una solución al problema de movilidad el municipio.

Existen muchas demandas de la ciudadanía no sólo en materia ambiental, sino de políticas públicas que procuren el desarrollo de la movilidad y la protección al medio ambiente. Basta con abordar el tema del sistema del transporte colectivo que si bien es en el ámbito estatal, también afecta al servicio municipal, pues un gran número de usuarios son de este Municipio que se traslada a la capital del estado, a las comunidades, y a los complejos industriales para sus labores cotidianas. Tendríamos que verificar si está lo suficientemente protegido, si existe un buen servicio y se cumplen con los requerimientos en materia ecológica.

La implementación de este programa, implica el destinar un gasto al que me referí en el POA, ya que etiquetar un millón de pesos para la toma de corriente y carga de vehículos eléctricos o híbridos, que cuando menos el 95% de la población de este Municipio, no está en posibilidades de adquirir, y que tampoco se pueden adquirir por parte de este Municipio ni la administración bajo la figura del arrendamiento financiero (por lo costoso y oneroso que resulta para las finanzas municipales); representa un gasto excesivo y que corto y mediano plazo no representa una verdadera utilidad pública, ni beneficio para la ciudadanía. A esta fracción representa más que definamos en conjunto políticas públicas que representen verdaderamente un BIEN COMÚN para la ciudadanía.

Si lo que se busca es establecer un "clúster" como polo de desarrollo para el Municipio, considero que deben ser más bien las empresas interesadas (y esto es una propuesta), quienes doten al municipio de todas estas fuentes alternativas de energía y de movilidad, la cual no se sustenta únicamente en vehículos automotores así sean eléctricos. Habría que ver la instalación de ciclo vías y la protección de zonas ecológicas que es más importante aún que el establecer tomas de corriente que además no serán utilizados por la población (¿quién de los presentes tiene un carro híbrido, que ya están en circulación en el mercado?), ya que este tipo de vehículos ni siguiera han incidido en el mercado mexicano debido a su poca utilidad y al beneficio que representa a sus usuarios. Ni siquiera en Europa han tenido el auge que se proyecta, porque se trata de modelos o prototipos que aún no se han lanzado ni producido en gran escala industrial dado lo costoso de su precio, la poca duración de la batería, y la poca utilidad que representan. Con mayor razón en este municipio, que se compone en gran medida por zonas rurales e industriales que no podrían utilizar estos vehículos por su diseño de transporte personal únicamente.

Así pues, existen otros rubros en donde puede destinarse este recurso que también ya se contempló en el POA, como es el establecimiento de ciclo vías y fomento al transporte en bicicleta, que por el contrario SÍ ES UN MEDIO DE TRANPSORTE MUY UTILIZADO EN EL MUNICIPIO, Y EN ZONAS RURALES.

Concluyo con un exhorto a este Cabildo para que este punto no sea aprobado dada la poca utilidad y beneficio que representa, y en caso de así considerarlo, hacer una mejor ilustración al respecto. Reitero: existen otros programas en



donde se puede incidir de una mejor manera en el tema de la preservación del medio ambiente.

Siendo estas mis observaciones y participación, solicito se glose este posicionamiento al acta de sesión de Cabildo, para que obre como parte integral de la misma.

Lo anterior con fundamento en los artículos 32, fracciones III, IV y V, 38 fracción VIII, 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Una vez terminada la participación de la fracción MORENA se le sede el uso de la voz a la Regidora Magdalena Pueblito Espinosa Rodríguez la cual manifiesta:

Referente a de Desarrollo Urbano en los puntos de acuerdo d), f) y g) abstención de voto ya que no existe la opinión técnica de factibilidad, no emite el sentido de la opinión es algo en q siempre hecho hincapié, y el Presidente ya había solicitado q se le comentara al Secretario de Desarrollo Urbano en este sentido me permito hacer las referencias al Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Contrato de Comodato respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la glorieta sur del Fraccionamiento Industrial Balvanera a favor de la Asociación de Colonos del Complejo Industrial Balvanera:

Observaciones generales:

- Se omite agregar al Acuerdo, la opinión técnica de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Se debe agregar un Resolutivo que establezca lo siguiente:

"...Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a dar seguimiento a las obligaciones que están a cargo de las Dependencias mencionadas en el resolutivo anterior e informar del mismo al Ayuntamiento...".

Observaciones particulares:

- Está incorrecto el nombre del Acuerdo, viene mal redactado.
- Se omite señalar, tanto en el CONSIDERANDO: 9, como en la propia solicitud del promovente la <u>justificación de la necesidad del Comodato</u>; Así como la acreditación de la personalidad con la que se ostenta el solicitante del Comodato, además no señala el plazo especifico, ni vigencia del tiempo de duración del Contrato de Comodato, ni la superficie, medidas y colindancias del lote de terreno en cuestión.
- En la supuesta "opinión" de la Secretaría de Administración OMITE PRECISAMENTE RESOLVER el <u>SENTIDO</u> SI ES FACTIBLE Ò O NO, <u>SIMPLEMENTE LE DEJAN LA RESPONSABILIDAD AL AYUNTAMIENTO, YA QUE NO OBSTANTE DE CARECER DE UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURIDICA, SOCIAL, SE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL COMODATO.</u>



- Se omite señalar cuál va a ser el giro o finalidad del área solicitada en comodato, quien va a correr con el mantenimiento, que alcances va a tener el mantenimiento, si se van a poder realizar construcciones o en caso de incumplimientos cuales serían las sanciones.
- <u>SE OMITE CONTAR CON LA OPINION JURIDICA DE LA VIABILIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</u>.
- SE OMITE SEÑALAR LA JUSTIFICACION Y BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO DE PRESTAR UN TERRENO DESTINADO PARA AREA VERDE, A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES.
- SE OMITE AGREGAR DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, ASI COMO DE AFECTACIÓN A VIALIDADES.
- NO CONTIENE DE MANERA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LA RESPECTIVA COMISION EL DICTAMEN DE VALOR (AVALUOS),A FIN DE VERIFICAR EL MONTO DEL VALOR Y REVISAR QUE SEA CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO, CUALES FUERON LOS CRITERIOS DE RACIONALIZACION EMITIDOS POR EL COMITÉ.
- <u>DE IGUAL MANERA NO SE CUENTA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO, LA CUAL DEBERIA OBRAR DE MANERA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION.</u>
- En el cuerpo del acuerdo no se señala que el promovente solicite el cambio de uso de suelo, y pese a esto, en dicho acuerdo se está autorizando, y por si fuera poco, no se especifica que destino se le dará al lote. Lo anterior se corrobora con la efímera solicitud emitida en fecha 18 de enero de 2016, con acuse de recibido en la misma fecha, por el Presidente de la Asociación de Industriales de Balvanera A.C., (no se acredita personalidad como Presidente), dirigida al Secretario de Ayuntamiento la cual CARECE DE JUSTIFICACIÓN AL PRETENDER CONSTRUIR OFICINAS PRIVADAS EN DICHO LOTE, CARENTE DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN COMODATO, Y OMISO DE SOLICITAR CAMBIO DE USO DE SUELO.
- EN ESE MISMO SENTIDO, AL NO EXISTIR SOLICITUD POR PARTE DEL SOLICITANTE POR QUE SE LES ESTA DANDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SIN CONTAR CON UNA OPINION TECNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
- <u>SE OMITE SEÑALAR EL COSTO POR LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE USO DE SUELO Y LA FINALIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CAMBIARLE EL USO.</u>
- ASIMISMO, SI VA DEJAR DE SER AREA VERDE, Y SE CONSTRUIRA ALGUN TIPO DE OBRA, LA CUAL DEJA DE SER DE UTILIDAD SOCIAL Y PUBLICA, PARA PASAR A SER DE USO PRIVADO



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016.

DE UNA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES, NO EXISTE RAZÓN

JUSTIFICABLE PARA OTORGAR UN COMODATO GRATUITO.

PUDIENDOSE DAR DICHO LOTE EN ARRENDAMIENTO CON LA

FINALIDA DE QUE EL MUNICIPIO OBTENGA UN INGRESO POR LA

UTILIZACION DE UN ESPACIO PUBLICO. SERIA UNA DE LAS

MANERAS PARA JUSTIFICAR EL USO DEL PREDIO A FAVOR DE UN

TERCERO.

- <u>SE OMITE CONTAR CON LA OPINION DE SERVICIOS PUBLICOS</u> MUNICIPALES AL SER UNA ÀREA VERDE.
- <u>NO SE SEÑALA UNA FIANZA PARA EL PROMOVENTE PARA EL</u> CASO DE INCUMPLIMIENTO.
- NO SE DETERMINA A QUIEN SE AUTORIZA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.
- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO, ESTABLECE LA NECESIDAD DE QUE SEA REVISADO LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LAS PARTES, ENTRE OTRAS CUESTIONES QUE DEBEN DE SER CONSIDERADAS DE MANERA PREVIA, ASÌ COMO LA PETICION DE LAS OPINIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES AREAS INVOLUGRADAS.
- EL ACUERDO NO ESTABLECE TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO PARA LAS OBLIGACIONES LO QUE HACE INOPERANTE EL CONTENIDO DEL RESOLUTIVO 7, QUE DICE: "A FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ANTERIORES EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARA SIN EFECTOS". AUNADO A QUE NO SE ESTABLECEN OBLIGACIONES A CARGO DEL SOLICITANTE NI BENEFICIOS A FAVOR DE LA CIUDADANIA.
- <u>EN EL CASO DE QUE SE AUTORIZARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE SER PUBLICADO EN SOMBRA DE ARTEAGA.</u>

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión PRESIDENTE MUNICIPAL.-HABIENDO AGOTADO TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO LAS 19:42 HORAS, DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2016.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016.